ORIGINAL

SERVIU Región de la Araucanía
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DEPTO. TECNICO
S.E.O.V.U.
N° INT. 303-254

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA. N° 3788 /

TEMUCO, 22 NOV. 2018

TENIENDO PRESENTE:

a) **La Resolución N°50 de fecha 13/11/2017, del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**, que contrata la obra "CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO EX CAMPAMENTO LANIN DE TEMUCO", con la Empresa B&F S.A., código BIP 3048188-0;

b) **La Resolución Exenta N°0948 de fecha 20/03/2018, del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**, que complementa la Resolución Exenta N°50 de fecha 13/11/2017 imputando el Presupuesto Vigente del año 2018;

c) **El Oficio ORD N° 4610 de fecha 19/10/2018 de SERVIU Región de La Araucanía**, en el cual se notifica a la empresa constructora B&F S.A. respecto al término anticipado de contrato, fundamentado en las letras d) del artículo 134 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.;

d) **La Resolución N° 74 de fecha 29/10/2018, con Toma de Razón de fecha 19/11/2018 por la Contraloría Regional**, que aprueba el término anticipado del contrato "CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO EX CAMPAMENTO LANIN DE TEMUCO" con cargo para el contratista B&F S.A, indicándose que existe un monto a favor de la empresa B&F S.A de $ 43.197.980.- por concepto de obras ejecutadas el cual se encuentra pendiente por la aplicación del art. N°96 y art. N°97 del D.S N° 236/2002 de V. y U.;

e) **La Resolución N° 3593 de fecha 08/11/2018, de SERVIU Región de La Araucanía**, la cual faculta al Servicio para realizar el pago de Liquidaciones de Sueldo del mes de octubre y correspondientes Finiquitos de los trabajadores de la empresa B&F S.A contratados para la obra "CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO EX CAMPAMENTO LANIN DE TEMUCO" y la **Resolución Exenta N°3769 de fecha 22/11/2018** que rectifica el cuadro del resuelvo 1 y rectifica el resuelvo 3 de la Resolución Exenta N° 3593 de fecha 08/11/2018, indicando que el pago realizado a los trabajadores de la obra corresponde a $ 10.432.525.- quedando un nuevo saldo de $ 32.765.455.- a favor de la empresa B&F S.A por concepto de obras ejecutadas;

f) **Correo de fecha 30/09/2018 del profesional residente Pablo Carrasco Sanhueza**, en el cual notifica a la I.T.O que presento carta de renuncia con la empresa B&F S.A con fecha 01/10/2018;

g) **Folio N°39 de fecha 03/10/2018 del Libro de Inspección N°3/3**, en el cual se observa ausencia de profesional residente en obra, por lo cual se indica a la empresa contratista presentar un nuevo profesional que cumpla con la experiencia solicitada en las Bases Administrativas Especiales;

h) **Folio N°40 de fecha 05/10/2018 del libro de Inspección N°3/3**, en el cual la empresa responde al Folio N°39 de fecha 03/10/2018 del Libro de Inspección N°3/3, solicitando aceptar a la Sra. Elizabeth Salamanca como profesional residente de la obra;

i) **Folio N°44 de fecha 12/10/2018 del libro de Inspección N°3/3**, en el cual se rechaza la solicitud del Folio N°40 de fecha 05/10/2018 del libro de Inspección N°3/3, debido a que la Sra. Elizabeth Salamanca se encuentra con su post – natal, por lo cual se indica presentar nuevo profesional a la brevedad;

j) **El Ord. N° 209/2018 de fecha 17/10/2018 de la empresa B&F S.A** en la cual hacen entrega de documentación para cambio de profesional residente de la obra.

k) **El Informe Técnico N°6 de fecha 14/11/2018 de la Inspección Técnica de Obras**, en la cual se indica la sanción a la que esta expuesta la empresa B&F S.A por incumplimiento del articulo N°76 del D.S N° 236/2002 de V. y U. y al punto 16.- "Equipo Profesional Mínimo" letra a) de las Bases Administrativas Especiales del contrato "CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO EX CAMPAMENTO LANIN DE TEMUCO";

l) **El Ord N° 5137 de fecha 21/11/2018 de SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA** en el cual notifican a la empresa B&F S.A la aplicación de multa por incumplimiento del articulo N°76 del D.S N° 236/2002 de V. y U. y al punto 16.- "Equipo Profesional Mínimo" letra a) de las Bases Administrativas Especiales del contrato "CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO EX CAMPAMENTO LANIN DE TEMUCO";

m) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.

n) La Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República;

o) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

p) El Decreto (TRA) N° 272/50/2018 de fecha 30/07/2018, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz, como Director del SERVIU Región de La Araucanía;

q) La Resolución a Registro94 de fecha 13/11/2018, que autoriza permiso administrativo a don Hugo Cruz Veliz;

r) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía; Dicto la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

a) Lo expresado en el Informe Técnico N°6 mencionado en el visto k) de la presente resolución, la empresa contratista incumplió con el articulo N°76 del D.S N°236/2002 de V. y U. y el punto 16.- "Equipo Profesional Mínimo", letra a) de las Bases Administrativas Especiales del contrato, por lo cual se aplica una multa diaria de 5 U.F correspondiente a lo estipulado por las Bases del contrato, lo cual se resume en el siguiente cuadro:

DETALLE	FECHA EN LA CUAL SE OBSERVA FALTA DE PROFESIONAL RESIDENTE	FECHA EN LA CUAL PRESENTAN A NUEVO PROFESIONAL	N° DIAS	MULTA DIARIA POR INCUMPLIMIENTO	TOTAL DE LA MULTA
Incumplimiento del profesional en cuanto a la estadía permanente en terreno.	03/10/2018	17/10/2018	15	5 UF	75 UF

RESOLUCION.

1.- APLÍQUESE LA MULTA, por motivos señalados en informe técnico N°6 de fecha 14/11/2018, indicado en visto (k) de la presente resolución a la Empresa Constructora B&F S.A., equivalente a 75 UF. -acorde a lo estipulado en el artículo N°76 del D.S N°236/2002 de V. y U. y el punto 16.- "Equipo Profesional Mínimo", letra a) de las Bases Administrativas Especiales del contrato, lo que será descontado del saldo a favor que tiene la empresa por concepto de obras ejecutadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DIRECCION

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

RHD / CBH / SFB / FPP / RLL / fsq. -

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE (S)

DISTRIBUCION:

- DEPTO. TECNICO
- SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPTO JURIDICO
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- SECCION CONTABILIDAD
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES.